



0581

Municipalidad Distrital de Sanagorán

SANCHEZ CARRION
CREACION POLITICA 03 DE NOVIEMBRE DE 1900

ORDENANZA MUNICIPAL No.: 0049-MDS-SC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN;

POR CUANTO:

**El Concejo Municipal
Ha aprobado la siguiente Ordenanza:**

“ORDENANZA QUE DECLARA FERIADO NO LABORABLE EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE SANAGORAN EL DIA 25 DE JULIO POR CELEBRARSE LA FIESTA PATRONALES EN HONOR AL SANTO PATRON “SANTIAGO APOSTOL EL MAYOR”.

VISTOS; el acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de julio de 2017, conteniendo el acuerdo de concejo municipal, adoptado por unanimidad, declarando feriado no laborable el día 25 de julio del presente; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades cuentan con facultades normativas, las mismas que son ejercidas a través de los respectivos concejos municipales y se ven materializados por medio de la expedición de Ordenanzas Municipales, a través de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la capital del Distrito de Sanagorán el mes de julio de cada año celebra sus fiestas patronales en honor a su Santo Patrón SANTIAGO APOSTOL EL MAYOR, para lo cual se programan una serie de actividades culturales, deportivas y sociales; siendo el día central de sus celebraciones el 25 de julio de cada año;

Que, la mencionada festividad constituye una muestra de fe católica, cuya significación religiosa ha trascendido los límites de nuestro distrito, lo cual ha generado que nuestra capital distrital congrege a visitantes de nuestro propio distrito, de nuestra provincia, de la región La Libertad y de todo nuestro país, a quienes se les debe brindar los mejores servicios a efectos de garantizar su visita continua y promover el turismo a lugares de interés turístico existente en nuestro Distrito;

Que, el día 25 de julio constituye el día central de la festividad, en donde se lleva a cabo los actos religiosos de mayor celebración como lo es la misa central de fiesta; asimismo se realiza la sesión solemne en donde participan autoridades y visitantes a quienes se les brinda el agradecimiento por su visita y el reconocimiento correspondiente, por lo que las actividades de las instituciones públicas y privadas hacen un alta a sus actividades cotidianas;

Municipalidad Distrital de Sanagorán
Sanchez Carrion
Santos Melquiaz Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORAN
SANCHEZ CARRION
D/ SAIAIAS AGUEDA POLGUIN
ASESOR LEGAL
C.N.L. 330



0580

Municipalidad Distrital de Sanagorán

SANCHEZ CARRION

CREACION POLITICA 03 DE NOVIEMBRE DE 1900

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el artículo 9, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley No.: 27972 y con la decisión unánime del Concejo Municipal se ha dictado la ordenanza siguiente:

“ORDENANZA QUE DECLARA FERIADO NO LABORABLE EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE SANAGORAN EL DIA 25 DE JULIO POR CELEBRARSE LA FIESTA PATRONALES EN HONOR AL SANTO PATRON “SANTIAGO APOSTOL EL MAYOR”.

Artículo Primero: DECLARAR FERIANDO NO LABORABLE EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE SANAGORAN, el día 25 de julio del presente año, por la celebración de la Fiestas Patronales en honor al Santo Patrón SANTIAGO APOSTOL EL MAYOR.-

Artículo Segundo: PUBLICAR la presente ordenanza conforme a lo establecido en el inciso 3 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades; sin perjuicio de efectuarse su publicación en el portal institucional.-

Por tanto:
Mando se publique y cumpla.-

.- Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecisiete.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORAN
SANCHEZ CARRION
Dr. ISAIAS AGUEDA HONGUIN
ABOGADO LEGAL
CALL. 309



Municipalidad Distrital de Sanagorán
Sánchez Carrion

Santos Melquiades Ruiz Guerra
ALCALDE

